

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Reina, a 01 de octubre de 2023, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut. 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente, don **RAFAEL ORTIZ CORREA**, cedula de identidad N° 13.832.429-K, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 8105, comuna la Reina, en adelante “la Junta de Alcaldes” y don **MISAEL MORALES GODOY**, abogado, RUT 13.833.745-6, domicilio Nueva Lyon 145, oficina 501, comuna de Providencia, en adelante, “la profesional”, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrará por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La Junta de alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina contrata los servicios de don **MISAEL MORALES GODOY** quien así lo acepta para realizar servicios profesionales

- 1.- Instar por la nulidad de los giros notificados erróneamente a la Junta por concepto de impuesto territorial (contribuciones)
- 2.- Solicitar devolución de impuestos pagados indebidamente.
- 3.- Solicitar devolución de remanente por crédito fiscal por activo fijo (27 bis)

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

SEGUNDO: La Junta de alcaldes pagará al profesional la cantidad de **\$3.000.000 más impuestos** pagadero en 6 cuotas mensuales de **\$500.000 pesos más impuestos** a partir de la fecha del contrato

Una vez pagada totalmente la cantidad precitada se deberá estar a la condición que a continuación se señala:

La Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina pagará **un 10% del monto de impuestos que se anulen o se devuelva a la Junta de Alcaldes, lo que será certificado por el Jefe de Administración y Finanzas.**

Este valor deberá ser cancelado a mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se prestaron los servicios y el profesional deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.

En el evento que ese informe no sea aprobado se retendrá el pago hasta la aprobación final del informe de gestión.


TERCERO: La vigencia del contrato será a partir de la fecha del contrato hasta el 31 de diciembre del del 2024.

CUARTO: Ambas partes dejan sin efecto cualquier otro contrato a honorarios que se haya suscrito entre ambas partes finiquitándose totalmente para todos los efectos legales.

El presente contrato se celebra en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte interesada.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: La personería de **RAFAEL ORTIZ CORREA** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 20 de enero del 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, N° de repertorio 1.871/2023.



MISAEAL MORALES GODOY
C.I. N° 13.833.745-6



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE GERENTE
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA - LAS CONDES - LA REINA